

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA
Nomenclatura :	CP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Ruc/código :	10011010534	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	Hora de envío :	11:10:17

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

De las Bases: Capitulo III, Numeral 8.2.2, literal a, página 44

1. SUPERVISOR DE OBRA. ¿

i. Actividades

El Supervisor de Obra, es un profesional especialmente contratado como supervisor responsable por la correcta y adecuada ejecución de la obra, de manera permanente y directa.

El Supervisor de Obra es responsable por supervisar, controlar, evaluar los trabajos que se vienen ejecutando a cargo de EL CONTRATISTA de la obra, estableciendo instrucciones claras, específicas, concisas, para la Buena ejecución de la obra, acorde al contrato, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planos, Expediente Técnico y demás normativas.

El Supervisor de Obra es el responsable de suscribir el cuaderno de Obra, entre otras actividades designadas por el Equipo Proyectos Especiales.

ii. Perfil

Formación Académica

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia

Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o gerente de construcción, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

CONSULTA

Al respecto, cabe señalar que para definir la experiencia mínima requerida para el plantel profesional clave que se encargara de la supervisión de obra, se debe tener en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a supervisar, toda vez que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de actividades de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su que su definición deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores.

En tal sentido Se Consulta al Comité considerar valida la Experiencia acreditada para el Supervisor de Obra como : Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución o supervisión de obras similares, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 8.2.2    **Literal:** a    **Página:** 44  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; siendo que, el área usuaria es responsable de la

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

---

Específico

8.2.2

a

44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Lo solicitado por el participante se encuentran dentro de las bases administrativas.

Se validara los certificados de trabajo que tengan otras denominaciones pero que son similares a las funciones desempeñadas como residente o supervisor de obras similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Ruc/código :	10011010534	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	Hora de envío :	11:10:17

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De las Bases: Capitulo III, Numeral 8.2.2, literal b, página 46

b) Personal no Clave

No Personal Profesional H/mes Cant. % Plazo Ejec. Obra

1 Asistente de Supervisión H/mes 1 100 % 8

2 Topógrafo H/mes 1 100 % 8

3 Técnico de Autocad H/mes 1 100 % 8

4 Personal Auxiliar en Topografía H/mes 1 100 % 8

5 Secretaria H/mes 1 100 % 8

6 Chofer H/mes 1 100 % 8

En el Formato No 2 , Estructura de Componentes o Rubros que se detalla en el Resumen Ejecutivo se encuentra dentro del Componente A: Sueldos y Salarios , rubro b. Personal de Apoyo, al Siguiente Personal

- Especialista en Supervisión

- Técnico en Autocad

- Personal Auxiliar en Topografía

- CONSULTA

Se Consulta al Comité precisar y aclarar si el Especialista en Supervisión del cuadro Estructura de Componentes o Rubros del Resumen Ejecutivo corresponde al Topógrafo solicitado como Personal no clave en el numeral 8.2.2 Personal, literal b) Personal No Clave. De no ser así se solicita aclarar a que Profesional corresponde el Especialista en Supervisión y proceder a retirar al Topógrafo dentro del personal no clave puesto que no está considerado dentro de la Estructura de Componentes o Rubros y de definir que aun así se considera al Topógrafo y al Especialista en Supervisión precisar que el costo del Topógrafo va a ser pasible de una Prestación Adicional para la Consultoría de Obra puesto que no estaría considerado dentro de la Estructura de Componentes o Rubros de la Supervisión. Y se solicita al Comité la Estructura de los Componentes o Rubros de la Supervisión en Excel debidamente precisado y concordante con las Bases a fin de poder expresar una adecuada oferta técnica y económica .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.2.2      **Literal:** b      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Para aclarar al participante junto a las bases integradas se va a publicar la estructura de costeo de la supervisión del proyecto.

No existe Especialista en Supervision, tanto en las bases como en la estructura de costos para esta actividad.

Ahora bien, el participante solicita que se ponga a que profesionales o técnicos se va a considerar al personal no clave que su participación sea al 100% durante el servicio de supervisión de obra.

1.- Asistente de Supervision, debe ser Ingeniero Civil Titulado.

2.- Topografo, debe ser Ingeniero Civil Titulado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

---

Específico

8.2.2

b

46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- 3.- Tecnico de Autucad debe ser Tecnico en Construccion Civil Titulado.
- 4.- Personal Auxiliar de Topografia debe ser Tecnico en Construccion Civil Titulado.  
No presisando la experiencia de cada uno de ellos.

Con relacio a los siguientes:

- 5.- Secretaria, SE EXCLUYE de esta relación, al ser personal administrativo
- 6.- Chofer, SE EXCLUYE de esta relación, al ser personal administrativo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Ruc/código :	10011010534	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	Hora de envío :	11:10:17

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De las Bases : Capitulo III, Numeral 8.2.1, literal a) , pagina 42

8.2.1.- Equipamiento

a) Equipamiento Estratégico

Equipos de Impresión

Item Descripción Cantidad

1 Impresora Multifuncional tamaño A4 1 unid

2 Plotter tamaño A1 o A0 1 unid

En el Formato No 2 , Estructura de Componentes o Rubros que se encuentra en el Resumen Ejecutivo se encuentra dentro del Componente B : Alquileres y Servicios , rubro d. : Otros Alquileres;

- Equipos de Cómputo con conexión a internet

- Teléfonos Celulares

- Impresora Multifuncional

**COSULTA**

Como se observa el equipo Plotter tamaño A1 o A0 no se encuentra dentro de la Estructura de Componentes o Rubros de la Supervisión por lo que no estaría estructurado dentro de los gastos a ser cubiertos por parte del Presupuesto , por lo que se solicita al Comité retirar de las Bases a dicho equipo, y de no ser así se Consulta al Comité si los gastos para el Alquiler del Plotter Tamaño A1 o A0 serán pasibles de una Prestación Adicional para la Consultoría de la Supervisión. Y se solicita al Comité la Estructura de los Componentes o Rubros de la Supervisión en Excel debidamente precisado y concordante con las Bases a fin de poder expresar una adecuada oferta técnica y económica

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.2.1      **Literal:** a      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Para aclarar al participante junto a las bases integradas se va a publicar la estructura de costeo de la supervisión del proyecto.

Dentro de la estructura de costeo se observa:

**B. ALQUILERES Y SERVICIOS.**

a. alquileres en campo.

Alquiler, equipamiento y mantenimiento de oficinas por 20,000.00 durante la ejecución del servicio.

La oferta técnica no tiene incidencia con la presentación de documentos para la firma de contrato.

Y la oferta económica no involucra la presentación de este equipo. Dado que es a esquema mixto. Donde cada postor señala el costo diario por su labor durante la ejecución y el costo integral para la liquidación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA

**Nomenclatura :** CP-SM-1-2023-MDH/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra

**Descripción del objeto :** SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

---

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Ruc/código :	10011010534	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	Hora de envío :	11:10:17

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De las Bases : Capitulo III, Numeral 8.2.1, literal a) , página 42

8.2.1.- Equipamiento

a) Equipamiento Estratégico

Equipos de computo

Item Descripción Cantidad

1 Equipo de Computo lap top core I3-I7 4 unid

En el Formato No 2 , Estructura de Componentes o Rubros que se encuentra en el Resumen Ejecutivo se encuentra dentro del Componente B : Alquileres y Servicios , rubro d : Otros Alquileres;

d.- Otros Alquileres Unidad Cantidad Teimpo

Equipo de Computo con conexión a internet Mes 2.00 8.00

Telefonos Celulares Mes 2.00 8.00

Impresora Multifuncional Mes 1.00 8.00

Como se observa hay una discrepancia entre lo solicitado en las Bases, pagina 42 frente a lo presupuestado en la Estructura de Componentes o Rubros para la Supervisión. Se solicita al Comité precisar que lo solicitado en las Bases quedaría

Item Descripción Cantidad

1 Equipo de Computo lap top core I3-I7 2 unid

Que seria concordante con lo establecido en la Estructura de Componentes y Rubros para la Supervisión, de no ser así y persistir en el requerimiento original de las Bases se Consulta al Comité si el equipo de computo adicional a lo estructurado y presupuestado será pasible de una Prestación Adicional para la Consultoría de la Obra, y así mismo se solicita al Comité la Estructura de los Componentes o Rubros de la Supervisión en Excel debidamente precisado y concordante con las Bases a fin de poder expresar una adecuada oferta técnica y económica .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 8.2.1 **Literal:** a **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Para aclarar al participante junto a las bases integradas se va a publicar la estructura de costeo de la supervisión del proyecto.

Se acoge lo solicitado por el participante.

Se solicitará en las bases integradas.

01 Equipo de Computo lap top core i3-i7

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

---

Específico

8.2.1

a

42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Ruc/código :	10011010534	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	Hora de envío :	11:10:17

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De las Bases \_ Capitulo III, Numeral 7.8, pagina 34-35  
7.8. Seguros

¿¿EL CONTRATISTA deberá contar, conforme a la Ley N° 26790 ¿Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud¿ y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97- SA, modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA y el D.S. 043-2016-SA que actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores asignados al servicio de consultoría una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Los seguros deberán estar contemplados durante todo el plazo de ejecución de obra. Dicha póliza deberá ser entregada al Equipo Proyectos Especiales, antes del inicio del servicio de consulto¿¿

#### CONSULTA

La Cobertura del Seguro SCTR para los trabajadores adscritos al Equipo de Supervisión es de cumplimiento obligatorio en la Prestación de Servicios de Supervisión de Obra, sin embargo, en el Formato No 2 : Estructura de Componentes o Rubros para la Supervisión detallado en el Resumen Ejecutivo se observa que no está detallado ni forma parte de los gastos de la Supervisión , este hecho afecta notablemente a la Consultoría, en tal sentido se CONSULTA al Comité y se le requiere que deba ser estructurado en la Estructura de Componentes o Rubros para la Supervisión, de no ser así, esto sería efectivamente pasible de una Prestación Adicional para la Consultoría al no haber sido previsto estos gastos para la Supervisión de la Obra, en ese sentido se solicita al Comité la Estructura de los Componentes o Rubros en Excel concordante con lo solicitado en las Bases a fin de poder presentar una adecuada Oferta Técnica y Económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 7.8      **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Para aclarar al participante junto a las bases integradas se va a publicar la estructura de costeo de la supervisión del proyecto.

**ESTOS COSTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE PRESUPUESTADOS EN LOS GASTOS GEBERAES Y FINANCIEROS.**

**2.00 SEGUROS**

**PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICOS**

#### **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Ruc/código :	10011010534	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	Hora de envío :	11:10:17

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De las Bases: Capitulo III, Numeral 7.5.1; Literal A); pagina 32-33

7.5.1. Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SUPERVISOR deberá remitir a Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la siguiente información:

A) Plan Anual de SST, firmado por el Especialista en Seguridad de Obra de su representada, y de representante legal, de acuerdo a los lineamientos de la R.M.050-2013-TR, Anexo 3, adjuntando la Política, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) desarrollada, procedimientos de trabajo seguro, Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de contingencia, flujos de comunicación y formularios obligatorios descritos en el artículo N° 33 del D.S. 005 Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### CONSULTA

Se le Consulta al Comité lo siguiente: en caso el postor que suscribe la Oferta Técnica y Económica sea un CONSORCIO de dos empresas naturales y/o jurídicas que no guardan relación entre si no podrían cumplir con presentar el Plan Anual de SST firmado por el Especialista en Seguridad en Obra, porque el CONSORCIO seria temporal hasta la finalización de la Supervisión de la Obra no cumpliendo el año de acuerdo al plazo establecido por las Bases, y no podría sujetarse a que uno de los Consorciados presentase el Plan Anual de SST por no representar al CONSORCIO en si; además el CONSORCIO de ser adjudicado con la Buena Pro tendría que haberlo realizado en el proceso de Licitación y/o Concurso Publico gasto que no esta representado ni estructurado como Gastos de Licitación en la Estructura de Componentes o Rubros de Gastos para la Supervisión detallado en el Resumen Ejecutivo, por lo que se requiere su retiro como documento a presentar a la Entidad por ser pasible de una penalidad por no presentarse como documento del postor ganador de la Buena Pro y suscriptor del Contrato.

En el Plan de Trabajo requerido en las Bases en la Metodología a presentar se solicita el item Seguridad y Salud Ocupacional que debe ser desarrollado por el postor para la Supervisión de la Obra y que debe ser cumplido a totalidad y que reemplazaría a lo requerido como Plan Anual de SST

De no ser así, este gasto de Realización del Plan Anual de SST de un CONSORCIO adjudicado con la Buena Pro seria pasible de una Prestación Adicional por ser un gasto de Licitación no estructurado ni representado en la Estructura de Componentes o Rubros para la Supervisión, y se solicita además al Comité la Estructura de Componentes o Rubros para la Supervisión en Excel acorde y concordante con las Bases a fin de presentar una adecuad oferta Técnica y Económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.5.1      **Literal:** A      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En caso de consorcio este documento debe estar firmado por el representante común del consorcio y el ingeniero especialista en seguridad en obras y salud ocupacional.

Sobre los gastos de Licitacion se encuentran presupuestados en los gastos generales fijos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Ruc/código :	10011010534	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	Hora de envío :	11:10:17

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De las Bases : Capitulo III, Numeral 8.2.2, Literal a), pag. : 44-45

## 2. ESPECIALISTA DE CALIDAD

### i. Actividades

El Especialista en calidad, es responsable de la Supervisión de la calidad de los trabajos a ejecutarse, así como de las diversas pruebas que se realicen en la ejecución de la obra.

Supervisando todos los aspectos técnicos, verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Planos, Memoria Descriptiva, en lo correspondiente a la calidad de la obra y los trabajos, tomando en cuenta la normativa nacional y estándares internacionales según corresponda.

Asimismo, realizará otras actividades designadas por el Supervisor de Obra.

### ii. Perfil

Formación Académica

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Al respecto, cabe señalar que para definir la experiencia mínima requerida para el plantel profesional clave que se encargara de la supervisión de obra, se debe tener en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a supervisar, toda vez que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de actividades de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante .

## CONSULTA

Se Consulta al Comité si la Experiencia del Especialista de Calidad se podría acreditar como:

Experiencia

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, Ingeniero y/o Coordinador y/o jefe en/de: Calidad y/o Control de Calidad y/o Materiales; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2.2 Literal: a Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se acoge lo solicitado por el participante;

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

---

Específico

8.2.2

a

44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia de Especialista en Calidad.

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, Ingeniero y/o Coordinador y/o jefe en/de: Calidad y/o Control de Calidad y/o Materiales; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Ruc/código :	10011010534	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	Hora de envío :	11:10:17

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De las Bases : Capitulo III, Numeral 8.2.2., Literal a), página 45  
ESPECIALISTA AMBIENTAL

i. Actividades

El Especialista Ambiental, es responsable de la Supervisión de la obra de su especialidad. Supervisando todos los aspectos técnicos, verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Planos, Memoria Descriptiva, en los componentes de Medio Ambiente, desarrollando las acciones necesarias para la obtención de la certificación ambiental de los Proyectos, tomando en cuenta la normativa nacional y estándares internacionales según corresponda. Asimismo, realizará otras actividades designadas por el Supervisor de Obra.

ii. Perfil

Formación Académica

Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses de haber participado como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o

responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto

ambiental o medio ambiente., en la ejecución y/o supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Al respecto, cabe señalar que para definir la experiencia mínima requerida para el plantel profesional clave que se encargara de la supervisión de obra, se debe tener en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a supervisar, toda vez que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de actividades de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante

**CONSULTA**

Se Consulta al Comité si la Experiencia del Especialista Ambiental se acreditara como :

i. Actividades

El Especialista Ambiental, es responsable de la Supervisión de la obra de su especialidad. Supervisando todos los aspectos técnicos, verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Planos, Memoria Descriptiva, en los componentes de Medio Ambiente, desarrollando las acciones necesarias para la obtención de la certificación ambiental de los Proyectos, tomando en cuenta la normativa nacional y estándares internacionales según corresponda. Asimismo, realizará otras actividades designadas por el Supervisor de Obra.

ii. Perfil

Formación Académica

Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Medio Ambiente o Biólogo Titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses de haber participado como Especialista y/o ingeniero

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

---

y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental y seguridad o medio ambiente o ambiental o evaluación de impacto ambiental o evaluación de medio ambiente o medio ambiente y seguridad o ambiental y seguridad., en la ejecución y/o supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2.2 Literal: a Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se acoge lo solicitado por el participante;

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
ESPECIALISTA AMBIENTAL.

**Formación Académica**

Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Medio Ambiente o Biólogo Titulado.

**Experiencia**

Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses de haber participado como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental y seguridad o medio ambiente o ambiental o evaluación de impacto ambiental o evaluación de medio ambiente o medio ambiente y seguridad o ambiental y seguridad., en la ejecución y/o supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Ruc/código :	10011010534	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	Hora de envío :	11:10:17

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

De las Bases: Capitulo III, Numeral 8.2.2, Literal a) paginas 45-46

. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.

i. Actividades

El Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, es responsable de la Supervisión de la obra de su especialidad.

Supervisando todos los aspectos técnicos, verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Planos, Memoria Descriptiva, en los componentes de Seguridad de Obras y el componente de Tránsito, tomando en cuenta la normativa nacional y estándares internacionales según corresponda. Asimismo, realizará otras actividades designadas por el Supervisor de Obra.

ii. Perfil

Formación Académica

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Industrial, Titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses de haber participado como como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe

y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Al respecto, cabe señalar que para definir la experiencia mínima requerida para el plantel profesional clave que se encargara de la supervisión de obra, se debe tener en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a supervisar, toda vez que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de actividades de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante

**CONSULTA**

Se Consulta al Comité que para el Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional se acreditara como:

ii. Perfil

Formación Académica

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico , Titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses de haber participado como como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe

y/o responsable y/o residente en: seguridad y/o seguridad y/o seguridad de obras y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o salud en el trabajo o seguridad ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente o seguridad o salud en el trabajo y medio ambiente o salud ocupacional y medio ambiente , en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2.2 Literal: a Página: 45  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se acoge lo solicitado por el participante;

**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

**Formación Académica**

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico , Titulado.

**Experiencia**

Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses de haber participado como como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y/o seguridad y/o seguridad de obras y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o salud en el trabajo o seguridad ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente o seguridad o salud en el trabajo y medio ambiente o salud ocupacional y medio ambiente , en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

**Formación Académica**

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico , Titulado.

**Experiencia**

Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses de haber participado como como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y/o seguridad y/o seguridad de obras y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o salud en el trabajo o seguridad ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente o seguridad o salud en el trabajo y medio ambiente o salud ocupacional y medio ambiente , en la ejecución

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Ruc/código :	10011010534	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	Hora de envío :	11:10:17

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

De las Bases\_ Capitulo III, Numeral 8.2.2, pagina 42

Se considera consultorías similares a los siguientes:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reparación de obras de drenaje, sistema de drenaje, sistema de drenaje pluvial, alcantarillado pluvial, muros de protección y/o contención, obras de arte y drenaje. estos pueden ser parte de un contrato integral de obras de vías urbanas

Adicionalmente se puede considerar: Mejoramiento del servicio de transitabilidad y/o Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y/o Mejoramiento del servicio vial y/o Creación de los servicios de transitabilidad urbana y/o Mejoramiento de las calles y/o Renovación de pistas y/o Mejoramiento del servicio de movilidad urbana y/o accesos peatonales.

**CONSULTA**

Se Consulta al Comité si para acreditar Experiencia como Obra Similar también se puede acreditar aquellas experiencias tales como:

Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular Peatonal y/o Mejoramiento de Vías Transversales, quedando la Definición de Obras Similares como:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reparación de obras de drenaje, sistema de drenaje, sistema de drenaje pluvial, alcantarillado pluvial, muros de protección y/o contención, obras de arte y drenaje. estos pueden ser parte de un contrato integral de obras de vías urbanas

Adicionalmente se puede considerar: Mejoramiento del servicio de transpirabilidad y/o Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular Peatonal y/o Mejoramiento de Vías Transversales y/o Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y/o Mejoramiento del servicio vial y/o Creación de los servicios de transitabilidad urbana y/o Mejoramiento de las calles y/o Renovación de pistas y/o Mejoramiento del servicio de movilidad urbana y/o accesos peatonales.

Y que se acreditara como : La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación o (ii) comprobantes cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación del mismo comprobante de pago.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 8.2.2      Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El participante pretende acomodar las bases a un interés particular al tratar de incluir Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular Peatonal y/o Mejoramiento de Vías Transversales, en la definición de servicios similares.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

---

Específico

III

8.2.2

42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Siendo la definición del requerimiento facultad del área usuaria, no se acoge la presente consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

Ruc/código :	10011010534	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	Hora de envío :	11:10:17

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

De las Bases\_ Capitulo III, Numeral 8.2.2, pagina 42

Se considera consultorías similares a los siguientes:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reparación de obras de drenaje, sistema de drenaje, sistema de drenaje pluvial, alcantarillado pluvial, muros de protección y/o contención, obras de arte y drenaje. estos pueden ser parte de un contrato integral de obras de vías urbanas

Adicionalmente se puede considerar: Mejoramiento del servicio de transitabilidad y/o Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y/o Mejoramiento del servicio vial y/o Creación de los servicios de transitabilidad urbana y/o Mejoramiento de las calles y/o Renovación de pistas y/o Mejoramiento del servicio de movilidad urbana y/o accesos peatonales.

**CONSULTA**

Se Consulta al Comité si para acreditar Experiencia como Obra Similar también se puede acreditar aquellas experiencias tales como:

Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular Peatonal y/o Mejoramiento de Vías Transversales, quedando la Definición de Obras Similares como:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reparación de obras de drenaje, sistema de drenaje, sistema de drenaje pluvial, alcantarillado pluvial, muros de protección y/o contención, obras de arte y drenaje. estos pueden ser parte de un contrato integral de obras de vías urbanas

Adicionalmente se puede considerar: Mejoramiento del servicio de transpirabilidad y/o Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular Peatonal y/o Mejoramiento de Vías Transversales y/o Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y/o Mejoramiento del servicio vial y/o Creación de los servicios de transitabilidad urbana y/o Mejoramiento de las calles y/o Renovación de pistas y/o Mejoramiento del servicio de movilidad urbana y/o accesos peatonales.

Y que se acreditara como : La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación o (ii) comprobantes cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación del mismo comprobante de pago.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.2.2      **Literal:** a      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios: a) Principio de Libertad de concurrencia,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El participante pretende acomodar las bases a un interés particular al tratar de incluir Mejoramiento del servicio de transpirabilidad y/o Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular Peatonal y/o Mejoramiento de Vías Transversales y/o Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y/o Mejoramiento del servicio vial y/o Creación de los servicios de transitabilidad urbana y/o Mejoramiento de las calles y/o Renovación de pistas y/o

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LEDOY DEL DISTRITO DE HUALLAGA-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿

---

Específico

8.2.2

a

43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios: a) Principio de Libertad de concurrencia,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mejoramiento del servicio de movilidad urbana y/o accesos peatonales, en la definición de servicios similares.

Siendo la definición del requerimiento facultad del área usuaria, no se acoge la presente consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null